



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 7 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 360/94, Letra C.D., y la solicitud presentada, por la Sra. ARALDA Lilitiana Luian, referente a la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales, en razón de su condición de Pensionada del régimen Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente en los Artículos 1669, referente al Impuesto Inmobiliario y 1789 referente a las Tasas Generales por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar en trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente, que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente, relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1989 hasta el 10 de Junio de 1994 y de Tasas Generales por Servicios Municipales desde el año 1990 hasta el 10 de Junio del corriente año;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente periodo fiscal, la ordenanza Fiscal ya preveía exenciones para los Jubilados y Pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado, para acceder al beneficio deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del impuesto Inmobiliario y de las Tasas Generales por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica del solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exen-

*A* *AL* *cr*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ción establecida en la Ordenanza Fiscal, ésta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, mas teniendo presente la situación de carencia de recursos de la solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida; por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al periodo 1989 al 10 de Junio de 1994, relativas al Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Generales desde el año 1990 al 10 de Junio del presente año;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor de la Sra. ARALDA Lilliana Lujan, D.N.I. N° 10.797.268, con domicilio en la calle Soberanía Nacional N° 1594, del Barrio Los Morros de esta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 1669, Inciso 4º, Impuesto Inmobiliario y Artículo 1789, Inciso c), Tasas Generales por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes adeudados desde el año 1989 hasta el 10 de Junio de 1994 en concepto de Impuesto Inmobiliario y desde el año 1990 hasta el

*A. A.*  
*C. R. i.*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

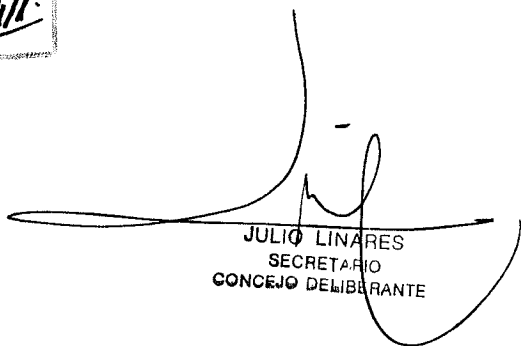
10 de Junio de 1994 en concepto de Tasa General por Servicios Municipales.-

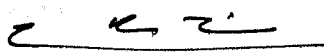
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1390** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1390

4/8

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

= 7 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1390 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la señora ARALDA Liliana Lujan, DNI.Nº10.797.268, con domicilio en la calle Soberanía Nacional Nº1594, del Barrio Los Morros de esta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 166º, Inciso 4º, Impuesto Inmobiliario y Artículo 178º, Inciso c), Tasas Generales por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes adeudados desde el año 1989 hasta el 10 de Junio de 1994 en concepto de Impuesto Inmobiliario y desde el año 1990 hasta el 10 de Junio de 1994 en concepto de Tasa General por Servicios Municipales.

Por ello:

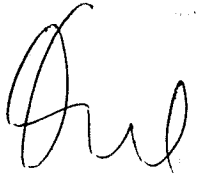
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1390 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se reconoce en favor de la señora ARALDA Liliana Lujan, DNI.Nº10.797.268, con domicilio en la calle Soberanía Nacional Nº1594, del Barrio Los Morros de esta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 166º, Inciso 4º, Impuesto Inmobiliario y Artículo 178º, Inciso c), Tasas Generales por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

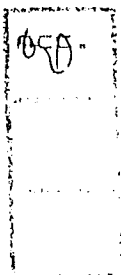
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

adeudados desde el año 1989 hasta el 10 de Junio de 1994 en concepto de Impuesto Inmobiliario y desde el año 1990 hasta el 10 de Junio de 1994 en concepto de Tasa General por Servicios Municipales.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1041 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Flores*  
FLORENCIA J. PASTOR  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Mario D. Daniele*  
MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Maria Bentez*  
MARIA BENTEZ  
Jefe del Departamento  
Desarrollo General  
Municipalidad de Ushuaia